



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta de Julio de Dos Mil Quince

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^o . MARÍA ISABLE RODERO SERRANO
	Concejal	D. JESÚS ANDRÉS VELASCO OVEJERO
	Concejal	D. FERNANDO JESUS PEREZ CORNEJO
	Concejal	D ^o . MARIA DEL PILAR PRIETO MARCOS
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

Disculpa su asistencia el Concejal D. Rafael Valentín Martín

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, se reunieron los/as Sres/as. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos y en presencia de Seis Concejales, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, la cuál ha sido distribuida a todos los Concejales del Ayuntamiento, junto con la notificación de convocatoria para la sesión del Pleno. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales hace uso de la palabra, por lo que queda aprobado su contenido por unanimidad de los seis concejales presentes en esta sesión, que también estuvieron presentes en la anterior, debiendo trascibirse al Libro de Actas del Pleno de esta Corporación Local.

2.- Estudio, debate y acuerdos que procedan relacionados con la prestación del servicio de Guardería Infantil por el Ayuntamiento e Huerta a los demandantes de la Localidad de Aldearrubia.

El Sr. Alcalde hace una exposición del asunto, refiriéndose a la reunión convocada por el Ayuntamiento de Huerta a la que asistieron los Alcaldes de los Municipios de Aldearrubia, Encinas de Abajo y Pelabravo, además del de Huerta, al objeto de dar a conocer a las otras Corporaciones la situación económica de este servicio, dado que los beneficios del mismo son personas residentes en las cuatro localidades.

Según las primeras informaciones, a falta de concretar con más detalle la totalidad de los gastos soportados por el municipio de Huerta, la prestación del servicio, tal y como se ha venido realizando hasta la fecha, le supone a la Corporación Municipal de Huerta una aportación extraordinaria de diez mil euros anuales aproximadamente, ya que los costes totales ascendería a unos treinta mil euros (personal, calefacción, electricidad, teléfono, material, ...), financiándose con la aportación de la Diputación Provincial de Salamanca, así como con la tasa municipal por la asistencia a la guardería que abonan los usuarios, que no cubren en su totalidad los gastos.

Señala que, posiblemente si no se aporta por las otras Corporaciones Locales la parte del déficit soportado, se corre el riesgo de que no se admitan los niños de estas localidades; y el Ayuntamiento de Aldearrubia se plantea este asunto en la idea de que este coste debería ser asumido por los usuarios del servicio y no financiado con dinero público.

Se abre un debate de este asunto exponiendo su punto de vista el Concejel D. Jesús Andrés Velasco para señalar que también hay otros servicios que se prestan y son pagados con dinero público y algunas personas de la localidad no se benefician de ellos, en concreto las fiestas locales, los parques públicos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Finalmente por el Sr. Alcalde se propone dejar este asunto sobre la mesa hasta el momento en que por el Ayuntamiento de Huerta se informe con el detalle requerido sobre los gastos de la Guardería y realicen propuesta de aportación al resto de Ayuntamientos, aplazándose por tanto su debate y acuerdo, sometiéndose votación de los presentes, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por la totalidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde En todos sus términos.

3.- Estudio, debate y acuerdos sobre la posibilidad de compra de un dumper, motivado por la grave avería del actual.

Por el Sr. Alcalde se informa a los concejales que el dumper que se viene utilizando por el Ayuntamiento, cuya titularidad es de la Mancomunidad de Cantalapiedra las Villas, ha sufrido en los últimos días una avería para cuya solución habría que invertir una importante cantidad de dinero sin garantía alguna de que posteriormente se vuelva a producir otra con similares consecuencias.

Por este motivo, teniendo en cuenta que es un vehículo absolutamente necesario para que los trabajadores contratados puedan desempeñar sus tareas, es el motivo por el que se ha incluido este asunto en el orden del día a fin de que por el Pleno se decida lo que proceda.

Señala el Sr. Alcalde que, si se descarta la reparación, por falta de garantía, la solución pasa por la compra de un vehículo, bien nuevo o de segunda mano, habiéndose realizado las correspondientes averiguaciones para conocer el importa aproximado para cada tipo de inversión, en concreto:

- precio para adquirir un nuevo vehículo será de 22.500,00 € más el I.V.A. del 21%,
- precio para adquirir un nuevo vehículo en la figura de alquiler con opción a compra es de 23.200 € más el I.V.A. con el pago de 10 facturas de alquiler por 700 € más I.V.A. al mes y una final por dumper usado de 16.200 € más I.V.A.
- precio para adquirir un vehículo usado será de 11.000,00 € más I.V.A.

Todos estos datos referidos a dumper marca AUSA, por ser una marca importante respecto a su calidad.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Visto lo expuesto por el Sr. Alcalde se abre un debate para que los Concejales expongan sus puntos de vista, teniendo en cuenta que para determinar si nos encontramos en presencia de un contrato menor hay que atenerse necesariamente en su cuantía, determinada en el artículo 138.3 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el cuál se refiere a que cuando se trate de contratos de obras el importe para delimitar si estamos en presencia de un contrato menor será de 50.000,00 € y de 18.000 € cuando se trate de otros contratos, como es el que nos ocupa.

Finalmente, sopesados todos los aspectos señalados anteriormente, por la totalidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la compra de un vehículo Dumper usado marca AUSA para el Ayuntamiento con destino a las obras y servicios municipales, de acuerdo con el presupuesto presentado por la empresa, con una garantía mínima de seis meses.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa MAQUINARIA CALDERON S.L. por el importe de 13.310,00, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- Aprobar el gasto para hacer frente a la obligación derivada de la compra con cargo al Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, partida 171.623.00, debiendo realizarse la correspondiente modificación en ella para incrementar el crédito de la misma hasta la cuantía de 13.310,00 €.

4.- Propuesta para la aprobación de la Cuenta General de la Corporación para el ejercicio 2014, informada por la Comisión de Cuentas y expuesta al público.

Examinado el expediente instruido para el examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2014 y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas integrada por los concejales designados.

Considerando que no se han observado defectos substanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada,



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Considerando que ha sido expuesto al público por el plazo previsto legalmente, por el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA y el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR: 4 (D. Fidel Montejo Castilla, D. Rafael Calvo Noreña, D^a. María Isabel Rodero Serrano y D. Jesús Andrés Velasco Ovejero).

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 2 (D. Fernando Jesús Pérez Cornejo y D^a. María del Pilar Prieto Marcos).

Por tanto se aprueba la Cuenta General del año 2014.

Quedan enterados los Sres. Concejales de la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

5.- Informes de Alcaldía - Ruegos y Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno Municipal.

- En primer lugar por el Sr. Alcalde se informa del contenido completo del programa de Fiestas para las que se celebrarán próximamente con motivo de la Patrona de Aldearrubia, Nuestra Señora de la Asunción.
- En segundo lugar da cuenta de las constantes quejas de algunos vecinos relacionadas con determinados comportamientos de los dueños de mascotas, sobre todo por lo que se refiere a la recogida de heces de los perros y a la costumbre de llevarlos sueltos sin control alguno por el paseante. Señala que ya se aprobó una Ordenanza Municipal para regular todos estos aspectos, habiéndose dado la oportuna publicidad para que sea conocido su contenido.
- En tercer lugar se refiere el Sr. Alcalde a la aplicación de la Ordenanza Fiscal por ocupación de vía pública con materiales de construcción con motivo de la realización de obras por particulares, que prevé una cantidad de 0,60 €/día de ocupación. A partir del día 1 de Agosto se va a proceder a cursar las órdenes oportunas para confeccionar las liquidaciones por este concepto, previa información a los ciudadanos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- En cuarto lugar el Sr. Alcalde informa que en la Calle Jardín existe un trozo de terreno con la calificación de vía pública en el que se colocó una valla para evitar la entrada de personas, dado que se trata de una calle sin salida y lo único que acumulaba era suciedad y residuos. Señala que se va a proceder a su limpieza y a retirar los árboles que están casi secos.

En el turno de ruegos y preguntas hace uso de la palabra la Concejal D^ª. M Pilar Prieto Marcos para preguntar si se ha constituido la Mancomunidad a la fecha de hoy, respondiendo el Sr. Alcalde que no.

En segundo lugar el Concejal D. Fernando Pérez Cornejo pregunta por el servicio de Internet a la zona del Plan Parcial de la Rinconada, a lo que responde el Sr. Alcalde que ya se han hechos las correspondientes gestiones y se le ha informado que la compañía de teléfono tenía pensado instalarlo con la condición de que se dieran de alta los posibles usuarios, Al parecer solamente ha cursado solicitud uno de los vecinos de esa zona. Informa que se volverá a poner en contacto con la compañía.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós Horas y Treinta y Cinco Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la trascripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

V^º.B^º.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fd^º. Fidel Montejo Castilla

Fd^º. Ana I. Prieto Barbero